

Exmo. Sr. Dn.

El Agente de Villafraña, a N. E. con
el D. D. sujeto expone: Que hallan-
do anunciada la venta en subasta
pública de los montes de este término
de Villafraña Estepa y Alcañal, cuya venta
vehemente libre y gratuita viene dis-
putando este vecindario desde su memo-
rial para parte de ganados de labor y
consumo, ~~ya~~ ^{construcción} ~~la~~ ~~venta~~ ~~de~~
~~ellos~~; y como quiza que sean los únicos
apropiados en esta jurisdicción para des-
frazar a tan laudable objeto, por
su proximidad a la población, por su
situación y productos, en acuerdo del
día de ayer a escitación de la vecinda-
ria y Alcañal el municipio recur-
rió a un doble número de veci-
nos contribuyentes a cargo, en virtud
de lo dispuesto en el art. 1.º del Real
Decreto de 10 de Julio último solicitando
la suspensión de la subasta anun-
ciada para en el interin se sustituya
de oportuno ^{modo} ~~modo~~ ~~de~~ ~~modo~~ ~~de~~
Dado; en cuya virtud acuse y

Suplica a N. E. que teniendo por y presentado el
auto y copia certificada que se acompa-
ña del relacionado acordado se diga
en N. E. ~~mandando~~ ^{deponiendo} la suspensión de
la subasta de los montes Estepa y

Monseñor de este Teniente y aseo
que por el Ayuntamiento pueda sustentar
de el oportuno expediente de de-
claración de exención de los ~~este~~
~~de ~~estas~~~~; y en ello ~~advi-~~
~~tiendo~~ ninguna favor que
no sea alacurar de la utilidad
de ~~esta~~ de D. E. por el bien
de sus subordinados —

Alcalde, D. J. Obispo, 1865,